

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

5008

00002

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE

ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "PLASME

(Por: S/. 4'000.000,00) .-.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia de

Guayas, República del Ecuador, el día doce de Diciembre

de mil novecientos ochenta y seis, ante mí, Abogado MAR -

CO DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Can -

tón, comparecen, los señores Ingenieros JOSE ANDRES PERDO-

MO PLAZA, ~~caso~~ a d o; y HOLGER ANIBAL GARCES BRITO,

s colletoe r o ; EN SUS CALIDADES DE PRESIDENTE Y GEREN-

TE respectivamente de la compañía PLASMETAL S.A.; los com-

parecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en

esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes

de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resulta-

dos de esta escritura, a la que proceden como queda indica-

do, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me

presentaron la Minuta y documentos que son del tenor si-

Saliente:- MINUTA: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escri-

turas Públicas a su cargo, sírvase autorizar una de aumen-

to de capital y reforma de estatutos de una compañía anóni-

ma mercantil, que se celebra de conformidad con las cláusulas

las y declaraciones siguientes .- CLAUSULA PRIMERA: OTOR-

GANTES .- Comparecen a la suscripción del presente instru-

mento los señores Ingeniero José Andrés Perdomo Plaza y -

Holger Aníbal Garcês Brito, en sus calidades de Presidente

y Gerente en su orden de la compañía PLASMETAL S.A., confor-

me lo acreditan con las copias de sus nombramientos que a-

compañan como documentos habilitantes y además en cumpli-

miento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria

de Accionistas reunida el día siete de Abril de mil nove-

cientos ochenta y seis, conforme consta de la copia cer-

tificada del Acta que también acompañan para que forme -

parte de este instrumento.- Los comparecientes son de nacio-

nalidad ecuatoriana y domiciliados en Guayaquil .- CLAUSU-

LA SGEUNDA: ANTECEDENTES:- Dos.Uno) La compañía PLASMETAL

S.A., se constituyó mediante escritura pública autorizada

por el Notario del Cantón Doctor Carlos Quiñónez Velás-

quez el día ocho de enero de mil novecientos setenta y uno

inscrita en el Registro Mercantil el día diez de Febrero

del mismo año .- Su domicilio principal se encuentra en

la ciudad de Guayaquil, cuenta con un capital de Quinien-

tos mil sucres y su plazo de duración es de cincuenta a-

ños .- Dos.dos .- La Junta General extraordinaria de Ac-

cionistas de la indicada compañía reunida al día siete de

Abril del presente año, resolvió elevar el capital social

en la suma de cuatro millones de sucres, representado por

ochocientas acciones ordinarias y nominativas de cinco mil

sucres cada una numeradas del ciento uno al novecientos

y reformar los artículos tercero y vigésimo de los estatu-

tos en los términos determinados en el acta aludida se -

sión .- CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES: - Los compare-

cientes Ingeniero Andrés Perdomo Plaza y Holger Garcés

Brito, en las calidades antes indicadas en uso de la au-

torización conferida por la Junta General Extraordinaria

de Accionistas celebrada el día siete de Abril de mil n--

COPIA:

00003

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA "PLASMETAL S. A." CELEBRADA EL DIA SIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.-

En Guayaquil, a los siete días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis, a las diecisiete horas veinte minutos, en el local social ubicado en el Km. 7 de la vía Guayaquil-Daule, se reúnen en Junta General Extraordinaria los socios de la compañía "PLASMETAL S. A.", señores Ing. Andrés Perdomo Plaza, Presidente de la misma, propietario de diecinueve acciones de cinco mil sucres cada una; Ing. Holger Garcés Brito, Gerente de la sociedad, propietario de cuarenta y cinco acciones de cinco mil sucres cada una; Ing. Juan Garcés Brito, propietario de veinte acciones de cinco mil sucres cada una; Jaime Garcés Brito, propietario de diez acciones de cinco mil sucres cada una; y, señorita Bernardita Perdomo Arteaga, propietaria de seis acciones de cinco mil sucres cada una, todos ellos de nacionalidad ecuatoriana.- Dirige la sesión el Presidente Ing. Andrés Perdomo Plaza y actúa de Secretario el Gerente Ing. Holger Garcés Brito. Efectuado el listado correspondiente, se determinó que se encuentran en esta Junta, socios que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, esto es la suma de quinientos mil sucres, dividido en cien acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una. Estando presentes todos los accionistas y representado la totalidad del capital pagado de la compañía, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria, sin necesidad de convocatoria previa, de conformidad con lo contemplado en el Art. 280 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar sobre los puntos siguientes: PRIMERO: Aumento de capital. SEGUNDO: Suscripción y forma de pago del capital materia del aumento. TERCERO: Reforma de los Artículos Terceero y Vigésimo de los estatutos sociales. CUARTO: Autorización para la legalización de las resoluciones de la Junta. Conocido por los asistentes el temario de la sesión, dieron su unánime aprobación para la celebración de la Junta. A continuación, el señor Presidente declaró válidamente instalada la sesión y pasó a considerar el primer punto del orden del día, sobre el aumento de capital. Al efecto, el socio Ing. Holger Garcés Brito, solicitó la palabra para manifestar que sería financieramente saludable para la

compañía, elevar el capital social de la misma, por lo que concretamente proponía aumentarlo en la suma de cuatro millones de sucres. Puesta a consideración de los accionistas la moción, luego de cortas deliberaciones fué aprobada por unanimidad de votos, fijando el aumento en la susodicha cantidad, con lo que la compañía contará con un capital de cuatro millones quinientos mil sucres, representado por novecientas acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al novecientos. Acto seguido, se pasó a considerar el segundo punto del orden del día, relacionado con la suscripción y forma de pago del capital - materia del aumento. La Junta, luego de deliberar brevemente, acordó por unanimidad pagar el aumento de capital en la proporción siguiente:- - -

- a) Por capitalización de reserva legal:- - - - - \$ 380.820.23
- b) Por superavit proveniente de revalorización de activos 432.835.06
- c) Por aporte en numerario: - - - - - 3'186.344.71

Pago total del aumento de capital \$ 4'000.000.-

Así mismo, la Junta de accionistas acordó por unanimidad que el número de acciones que recibirá cada socio como consecuencia de la suscripción que hacen en el aumento de capital, en base a la proporcionalidad determinada en el Art. 194 de la Ley de Compañías es el siguiente: - - - - -

NOMBRE DEL SUScriptor	ACCIONES SUSCRITAS	EQUIVALENTE EN
	DE \$ 5.000.- C/U	SUCRES
1. Ing. Andrés Perdomo Plaza	152	\$ 760.000.- /
2. " Juan Garcés Brito	160	800.000.-
3. Sr. Jaime Garcés Brito	80	400.000.-
4. Ing. Holger Garcés Brito	360	1'800.000.-
5. Srta. Bernardita Perdomo Arteaga	48	240.000.-
TOTAL DE ACCIONES	800	\$ 4'000.000.-
	=====	=====

A continuación, el Presidente de la compañía dispuso que se elabore el cuadro donde conste la proporción que se atribuye a cada accionistas, en cada uno de los rubros objeto del aumento, lo que luego de breves minutos así se hizo, solicitando que se incorpore a esta acta y se distribuya una copia -

del mismo a cada socio para su análisis. Tras breves intervenciones de los accionistas, la Junta por unanimidad de votos resolvió lo siguiente: Que considerando la proporcionalidad determinada en el Art. 194 de la Ley de Compañías, la suscripción y pago del aumento de capital se lo hace de la siguiente manera: - - - - -

1. El socio Ing. Andrés Perdomo Plaza, suscribe 152 acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, por valor de \$ 760.000.- y paga así: a) La suma de \$ 72.355.84, proveniente de la capitalización de las reservas legales de la compañía; b) La suma de \$ 82.238.66, con el superávit proveniente de la revalorización de activos; y, c) La suma de \$ 605.405.50, mediante entrega en numerario, efectuada en Caja de la compañía;
2. El socio Ing. Juan Garcés Brito, suscribe 160 acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, por valor de \$ 800.000.- y paga así: a) La suma de \$ 76.164.04, proveniente de la capitalización de las reservas legales de la compañía; b) La suma de \$ 86.567.02, con el superávit proveniente de la revalorización de activos; y, c) La suma de \$ 637.268.94 mediante entrega en numerario efectuada en Caja de la Compañía;
3. El socio Sr. Jaime Garcés Brito, suscribe 80 acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, por valor de \$ 400.000.- y paga así: a) La suma de \$ 38.082.03, proveniente de la capitalización de las reservas legales de la compañía; b) La suma de \$ 43.283.50, con el superávit proveniente de la revalorización de activos; y, c) La suma de \$ 318.634.47 mediante entrega en numerario, efectuada en Caja de la compañía;
4. El socio Ing. Holger Garcés Brito, suscribe 360 acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, por valor de \$ 1'800.000.- y paga así: a) La suma de \$ 171.369.10, proveniente de la capitalización de las reservas legales de la compañía; b) La suma de \$ 194.775.78, con el superávit proveniente de la revalorización de activos; y, c) La suma de \$ 1'433.855.12, mediante entrega en numerario, efectuada en Caja de la compañía; y,
5. La socia Srta. Bernardita Perdomo Arteaga, suscribe 48 acciones ordinarias

y nominativas de cinco mil sucres cada una, por valor de \$ 240.000.-

y paga así: a) La suma de \$ 22.849.22, proveniente de la capitalización de las reservas legales de la compañía; b) La suma de \$ 25.970.10, con el superávit proveniente de la revalorización de activos; y, c) La suma de \$ 191.180.68, mediante entrega en numerario, efectuada en Caja de la compañía.

De esta manera, ha quedado íntegramente suscrito y pagado el ciento por ciento de cada una de las acciones en el aumento de capital acordado. A continuación, el Presidente solicitó que se pase a tratar sobre el tercer punto del orden del día, relacionado con la reforma de estatutos. Luego de deliberar sobre el tema, la Junta por unanimidad de votos de los asistentes, decide introducir las reformas siguientes: a) El Artículo Tercero - dirá: "ARTICULO TERCERO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de cuatro millones quinientos mil sucres, representado por novecientas acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, el mismo que se encuentra totalmente suscrito y pagado."; y, b) El Artículo Vigésimo dirá; "ARTICULO VIGESIMO: El Presidente y el Gerente, máximas autoridades ejecutivas en la administración de los asuntos sociales, serán elegidos por la Junta General de Accionistas y durarán cinco años en sus cargos, pudiendo ser indefinidamente reelegidos. Para el desempeño de tales funciones, no se requiere ser accionista de la compañía." - - -

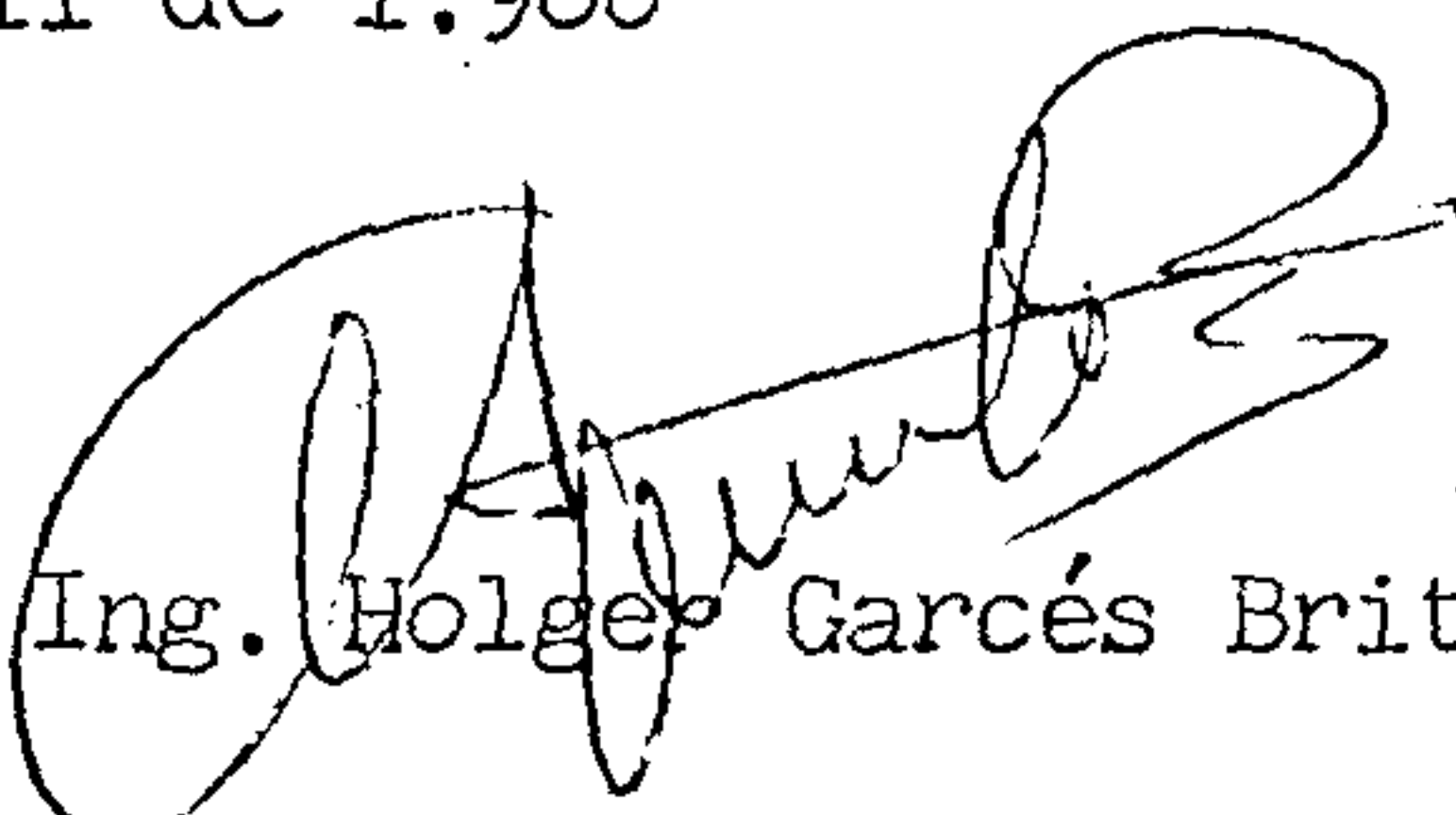
Finalmente, el relación con el cuarto y último punto del orden del día, los accionistas resolvieron por unanimidad autorizar al Presidente y al Gerente de la sociedad, para que en sus condiciones de representantes legales de la misma, efectúen las declaraciones y otorguen la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos y obtengan su legalización. Habiéndose cumplido con el objetivo de esta Junta, el Presidente concedió unos minutos de receso para que tenga lugar la elaboración del acta, Reinstalada la sesión con las mismas personas que la integraron, se dió lectura a la presente acta, la misma que fué aprobada por unanimidad de votos, sin modificaciones alguna, por lo que el Director de la Junta la declara concluída, cuando son las dieciocho horas cuarenta y cinco minutos, suscribiendo para constancia - la presente acta todos los asistentes, en unión del infrascrito Gerente Se-

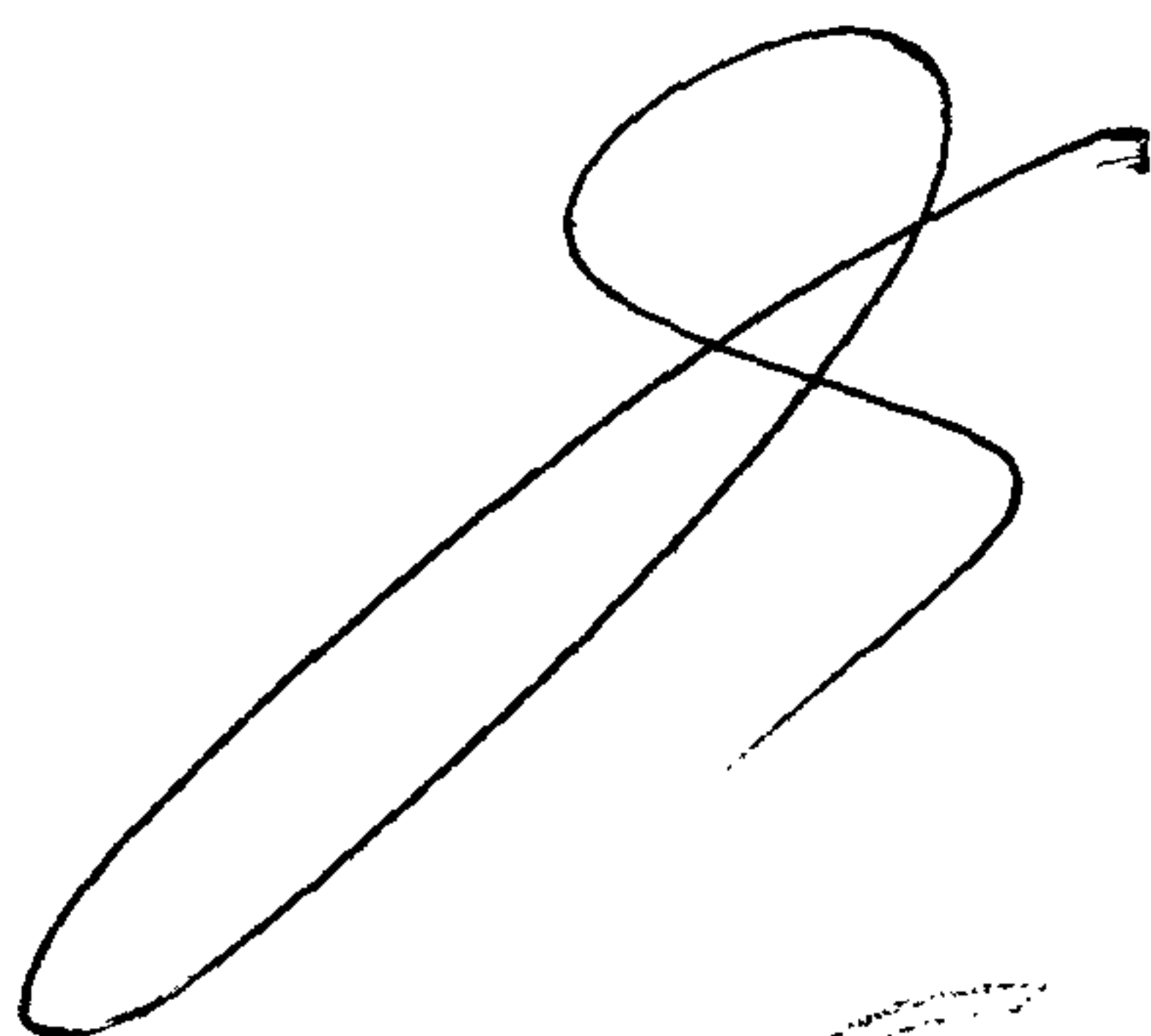
vienen de la pág. 2 del acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de PLAS
METAL S. A. celebrada el día 7 de abril de 1.986.- - - - -

cretario que certifica. f) Ing. Andrés Perdomo P. Presidente. f) Ing. HOLger
Garcés Brito. Gerente. f) Juan Garcés Brito. f) Jaime Garcés Brito. f)
Bernardita Perdomo A.-

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a la que reposa en el Libro
de Actas de la compañía "PLASMETAL S. A." al que me remito en
caso necesario.

Guayaquil, 7 de Abril de 1.986


Ing. Holger Garcés Brito
GERENTE - SECRETARIO

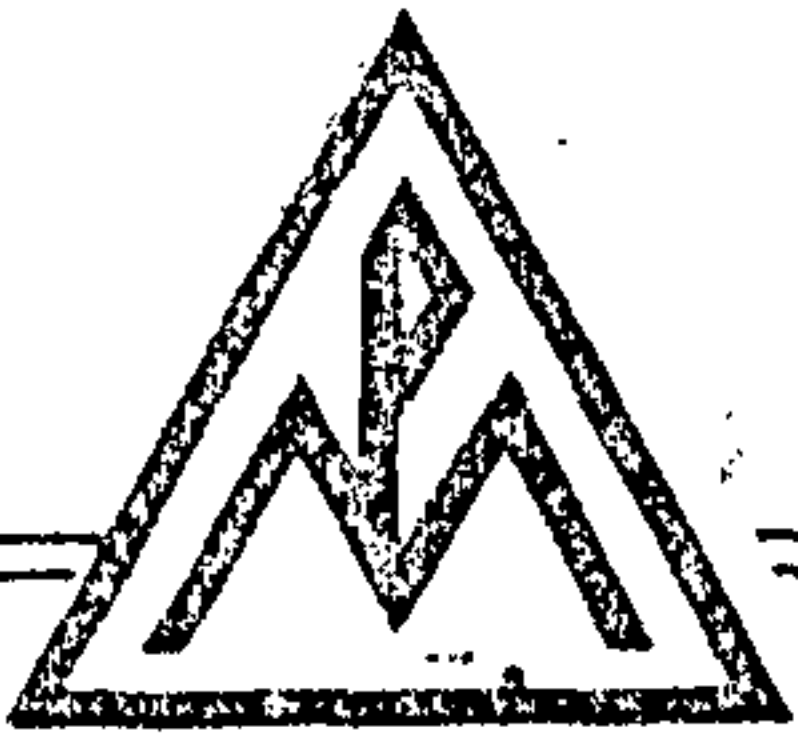




CUADRO DE PROPORCIONES QUE SE ATRIBUYE
A CADA ACCIONISTA, EN EL AUMENTO DE CA-
PITAL DE LA COMPANIA "PLASMETAL S. A."

SOCIO	CAPITALIZ. RESERVAS LEGALES	SUPERAVIT REVALOR. ACTIVOS	NUMERARIO	TOTALES
Ing. Andrés Perdomo P.	\$ 72.355.84	\$ 82.238.66	\$ 605.405.50	\$ 760.000.-
Ing. Juan Garcés B.	76.164.04	86.567.02	637.268.94	800.000.-
Sr. Jaime Garcés B.	38.082.03	43.283.50	318.634.47	400.000.-
Ing. Holger Garcés B.	171.369.10	194.775.78	1'433.855.12	1'800.000.-
Srta. Bernardita Perdomo	22.849.22	25.970.10	191.180.68	240.000.-
TOTALES	\$ 380.820.23	\$ 432.835.06	\$ 3'186.344.71	\$ 4'000.000.-
	=====	=====	=====	=====

Revisado



PLASMETAL S.A.

Fábrica: Km. 7 Vía a Daule - Casilla 6718 - Telf. 350985 - Guayaquil-Ecuador

Guayaquil, 29 de Octubre de 1.984

Señor Ing.
Holger Garcés Brito,
Ciudad.

Muy Señor Mio:

Placentero es para mi, participarle que la Junta General de Accionistas de "PLASMETAL S.A." en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a Usted GERENTE de la Compañía, por lo que se le otorga en esta fecha dicho nombramiento, por el lapso de CINCO AÑOS en sujeción a las disposiciones de la ley y del estatuto social.

En cumplimiento del artículo undécimo, de los mencionados estatutos, Usted tendrá la representación legal de la sociedad, en toda clase de asuntos, judiciales o extrajudiciales, con el PRESIDENTE conjunta o separadamente. Sin embargo por excepción, deberán actuar necesariamente en forma conjunta en los casos taxativamente señalados en los presentes estatutos.

Para los efectos pertinentes hago constar que mediante escritura pública otorgada en Guayaquil, ante el notario Doctor Carlos Quiñónez Velázquez, el 8 de Enero de 1.971, se constituyó la Compañía Anónima Industrial y Mercantil, denominada PLASMETAL S.A. La mencionada escritura fue inscrita en el Registro Mercantil el 10 de Febrero de 1.971 a fojas 1539 a 1570, N° 238 del Registro Mercantil y anotado bajo el N° 2444 del repertorio.

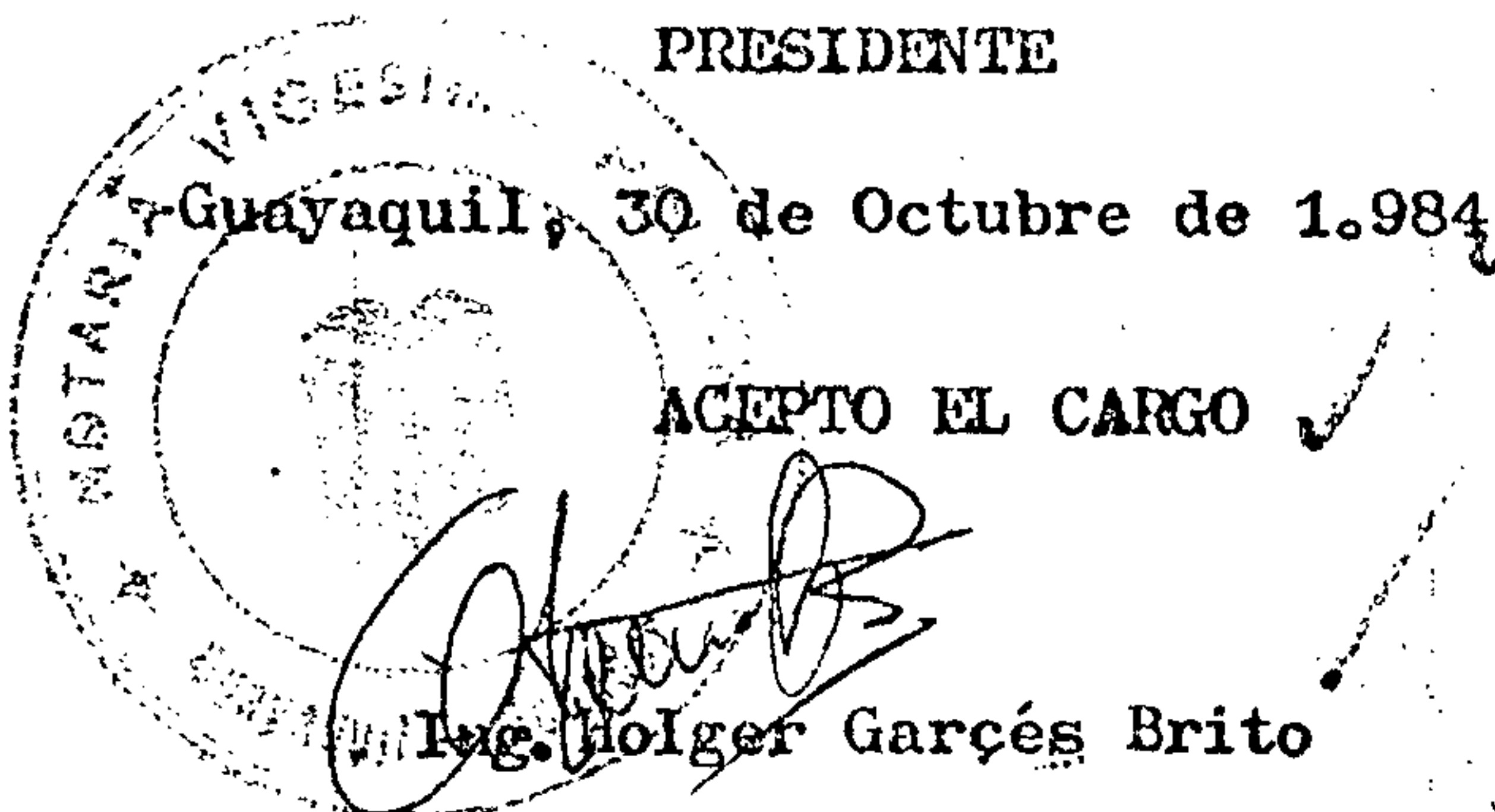
Le auguro a Usted el mejor de los éxitos en sus funciones y le ruego considerar la presente nota como su nombramiento.

De Usted muy Atentamente.

p. PLASMETAL S.A.

Ing. Andrés Perdomo Plaza,

PRESIDENTE



Ing. Holger Garcés Brito

da inscrito el presente Nombramiento a foja 38.189, número 9.290 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 14.568 del Repertorio. - Archivándose los comprobantes de Registro y Defensa Nacional. - Guayaquil, doce de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. - El Registrador Mercantil. -

H. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYIL.

Valor pagado por este trabajo:

\$1. CUATRO CIENTOS DOS 00/100

El presente documento es un comprobante de pago de los honorarios de registro y defensa nacional, correspondientes al expediente número 14.568 del Repertorio, inscrito a foja 38.189 del Registro Mercantil, número 9.290 del Repertorio, en la ciudad de Guayaquil, a doce de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. - El Registrador Mercantil.

Este comprobante es válido para el pago de los honorarios de registro y defensa nacional, correspondientes al expediente número 14.568 del Repertorio, inscrito a foja 38.189 del Registro Mercantil, número 9.290 del Repertorio, en la ciudad de Guayaquil, a doce de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. - El Registrador Mercantil.

El presente documento es un comprobante de pago de los honorarios de registro y defensa nacional, correspondientes al expediente número 14.568 del Repertorio, inscrito a foja 38.189 del Registro Mercantil, número 9.290 del Repertorio, en la ciudad de Guayaquil, a doce de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. - El Registrador Mercantil.

El presente documento es un comprobante de pago de los honorarios de registro y defensa nacional, correspondientes al expediente número 14.568 del Repertorio, inscrito a foja 38.189 del Registro Mercantil, número 9.290 del Repertorio, en la ciudad de Guayaquil, a doce de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. - El Registrador Mercantil.

El presente documento es un comprobante de pago de los honorarios de registro y defensa nacional, correspondientes al expediente número 14.568 del Repertorio, inscrito a foja 38.189 del Registro Mercantil, número 9.290 del Repertorio, en la ciudad de Guayaquil, a doce de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. - El Registrador Mercantil.

El presente documento es un comprobante de pago de los honorarios de registro y defensa nacional, correspondientes al expediente número 14.568 del Repertorio, inscrito a foja 38.189 del Registro Mercantil, número 9.290 del Repertorio, en la ciudad de Guayaquil, a doce de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. - El Registrador Mercantil.

El presente documento es un comprobante de pago de los honorarios de registro y defensa nacional, correspondientes al expediente número 14.568 del Repertorio, inscrito a foja 38.189 del Registro Mercantil, número 9.290 del Repertorio, en la ciudad de Guayaquil, a doce de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. - El Registrador Mercantil.

El presente documento es un comprobante de pago de los honorarios de registro y defensa nacional, correspondientes al expediente número 14.568 del Repertorio, inscrito a foja 38.189 del Registro Mercantil, número 9.290 del Repertorio, en la ciudad de Guayaquil, a doce de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. - El Registrador Mercantil.

El presente documento es un comprobante de pago de los honorarios de registro y defensa nacional, correspondientes al expediente número 14.568 del Repertorio, inscrito a foja 38.189 del Registro Mercantil, número 9.290 del Repertorio, en la ciudad de Guayaquil, a doce de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. - El Registrador Mercantil.

El presente documento es un comprobante de pago de los honorarios de registro y defensa nacional, correspondientes al expediente número 14.568 del Repertorio, inscrito a foja 38.189 del Registro Mercantil, número 9.290 del Repertorio, en la ciudad de Guayaquil, a doce de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. - El Registrador Mercantil.



PLASINTAL S.A.

Fábrica: Km. 7 Vía a Daule - Casilla 6718 - Telef. 350985 - Guayaquil-Ecuador

Guayaquil, 29 de Octubre de 1984

Señor Ing.
Andrés Perdomo Plaza
Ciudad.

Muy Señor Mío:

Placentero es para mí participarle que la Junta General de Accionistas de "PLASINTAL S.A." en sesión celebrada el día de hoy tuvo el honor de elegir a Usted el representante de la Gerencia, el cual se le otorga en esta fecha dicha representación, en el 70% de la Gerencia sujeta a las disposiciones de la ley y del estatuto social.

En cumplimiento del artículo undécimo de los estatutos sociales, Usted tendrá la representación legal de la sociedad, en toda el área de asuntos, judiciales o extrajudiciales, con el 70% conjunta o separadamente. Sin embargo por excepción, deberá actuar necesariamente en forma conjunta o en los casos taxativamente señalados en los presentes estatutos.

Para los efectos pertinentes hago constar mediante escritura pública otorgada en Guayaquil, ante el notario Sr. Carlos Guillón Velozquez, el 8 de Enero de 1971, se constituyó la Compañía Anónima Industrial y Mercantil, denominada PLASINTAL S.A. La mencionada escritura fue inscrita en el Registro Mercantil el 10 de Febrero de 1971 a fojas 1539 a 1570, N° 203 del Registro Mercantil y anotado bajo el N° 2444 del repertorio.

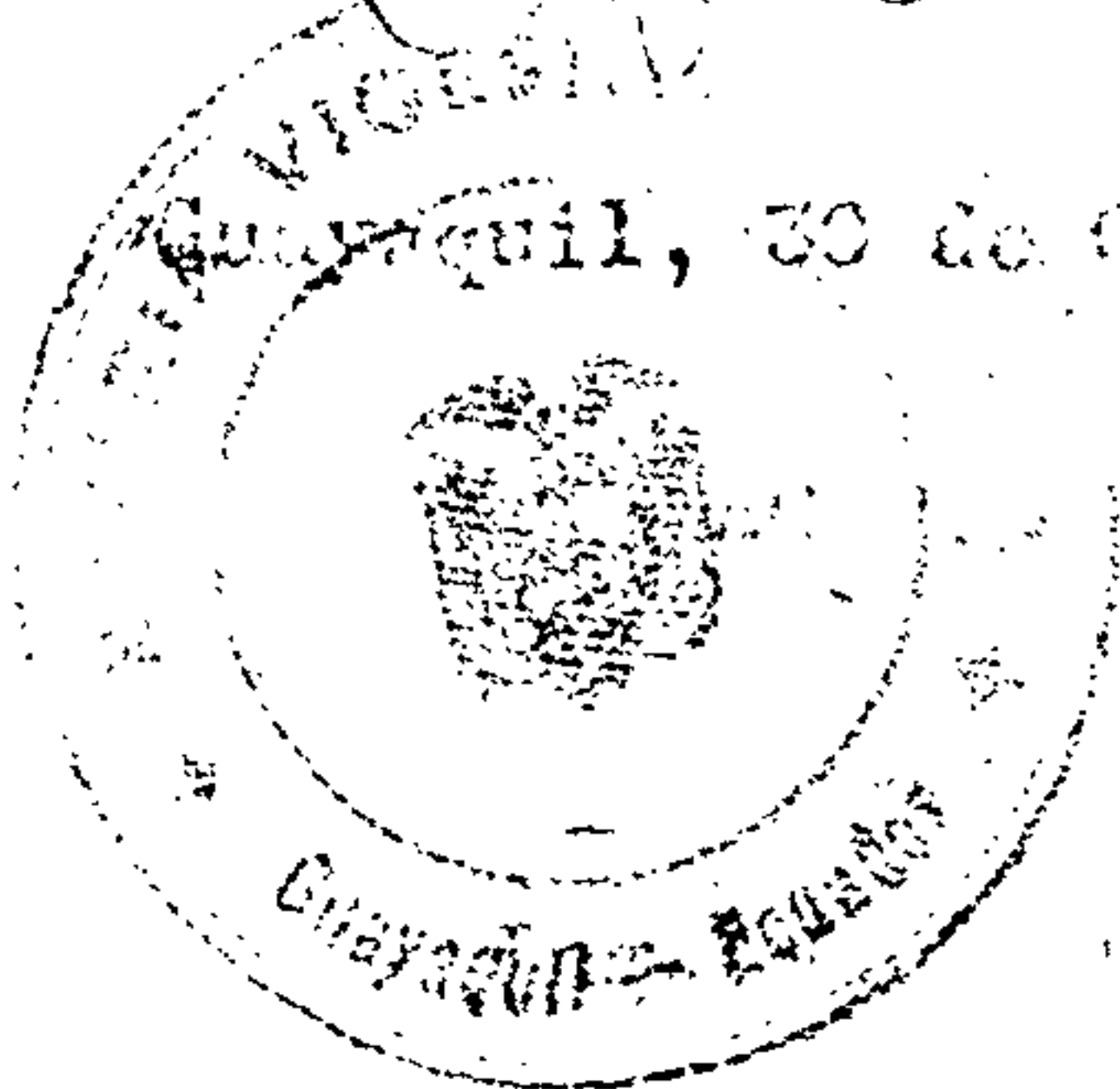
Le auguro a Usted el mejor de los éxitos en sus funciones y le ruego considerar la presente nota como su nombramiento.

De Usted muy atentamente.

p. PLASINTAL S.A.

Ing. Helger Cordero Chito

Guayaquil, 30 de Octubre de 1984



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 novcientos ochenta y seis, declaran: PRIMERA: AUMENTO
2 DE CAPITAL .- Que el capital social de la compaia PLASME-
3 TAL S.A., queda por el presente instrumento elevado de Qui-
4 nientos mil sucres a la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS
5 MIL SUCRES con el que continuara el giro normal del nego-
6 cio; y, SEGUNDO .- REFORMA DE ESTATUTOS .- Que los articu-
7 los tercero y vigesimo de los estatutos sociales quedan -
8 reformados en los terminos constantes en el acta de la alu-
9 dida sesion de Junta General Extraordinaria de Accionistas
10 en la que tambien se determina, la suscripcion y forma de
11 pago del capital aumentado . - Agregue usted, seior Nota-
12 rio las demas clausulas de estilo para la validez y perfec-
13 cionamiento de esta escritura e incorpore los documentos
14 habilitantes que se acompanan .- f) Ilegible .- Abogado .-
15 Giorgio Zerega Pizarro .- Registro dos mil setecientos vein-
16 tidos .- Guayaquil .- Hasta aqui la Minuta que se eleva a
17 Escritura Publica .- Se agregan documentos de Ley .- Leida
18 esta Escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta
19 voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus par-
20 tes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmi-
21 go el Notario. Doy fe.-

ING. ANDRES PERDOMO PLAZA

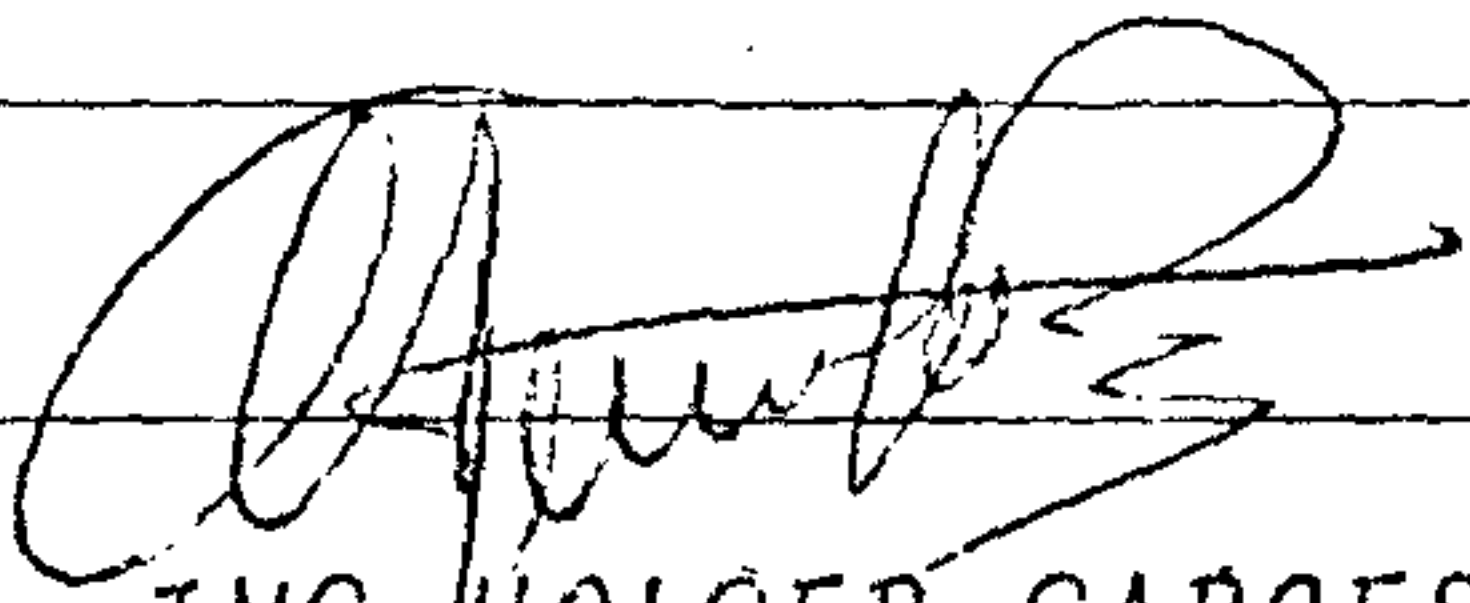
Ced. U. No. 09/00694605

Ced. Trib. No. 01623

Certif. de Vot. No. 205-033

Otor -

gantes.-

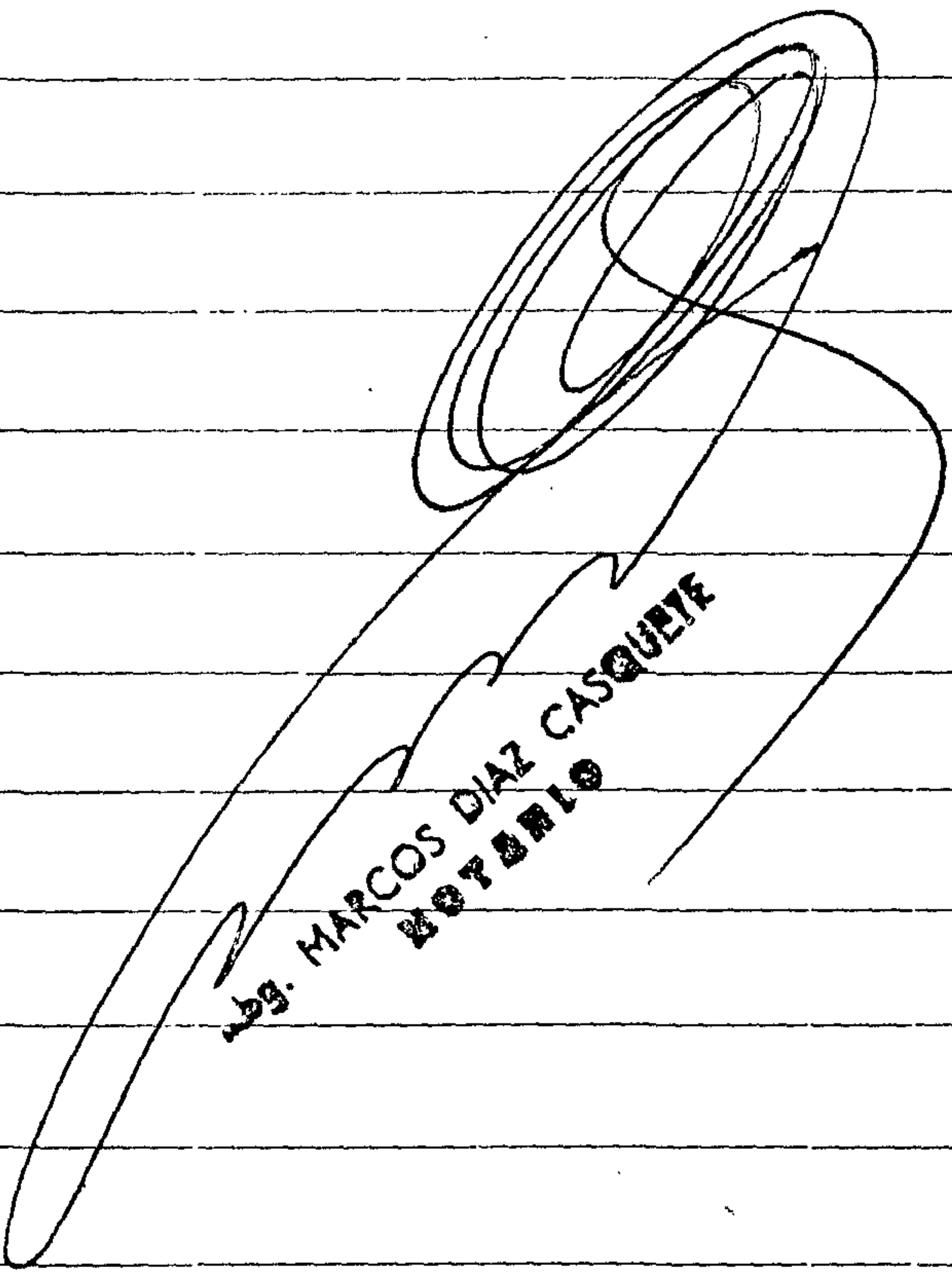


ING. HOLGER GARCES BRITO

Ced. U. No. 09-00853136

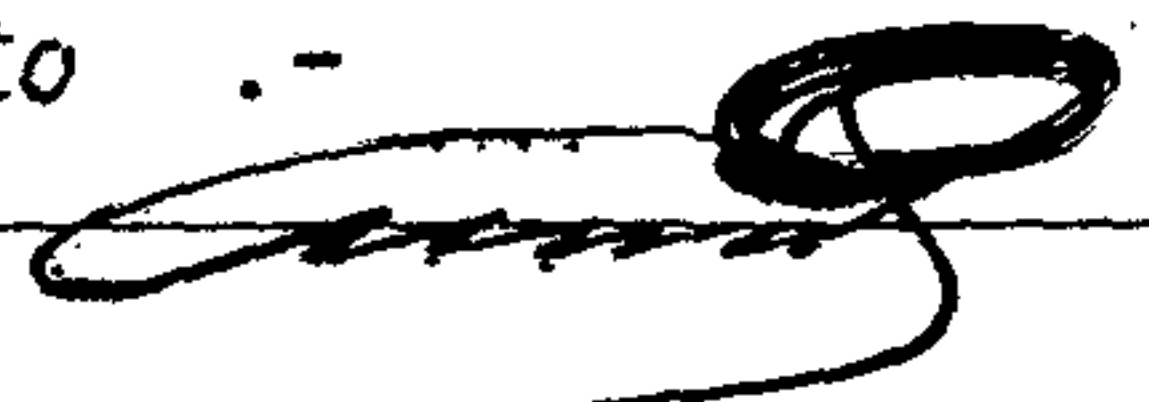
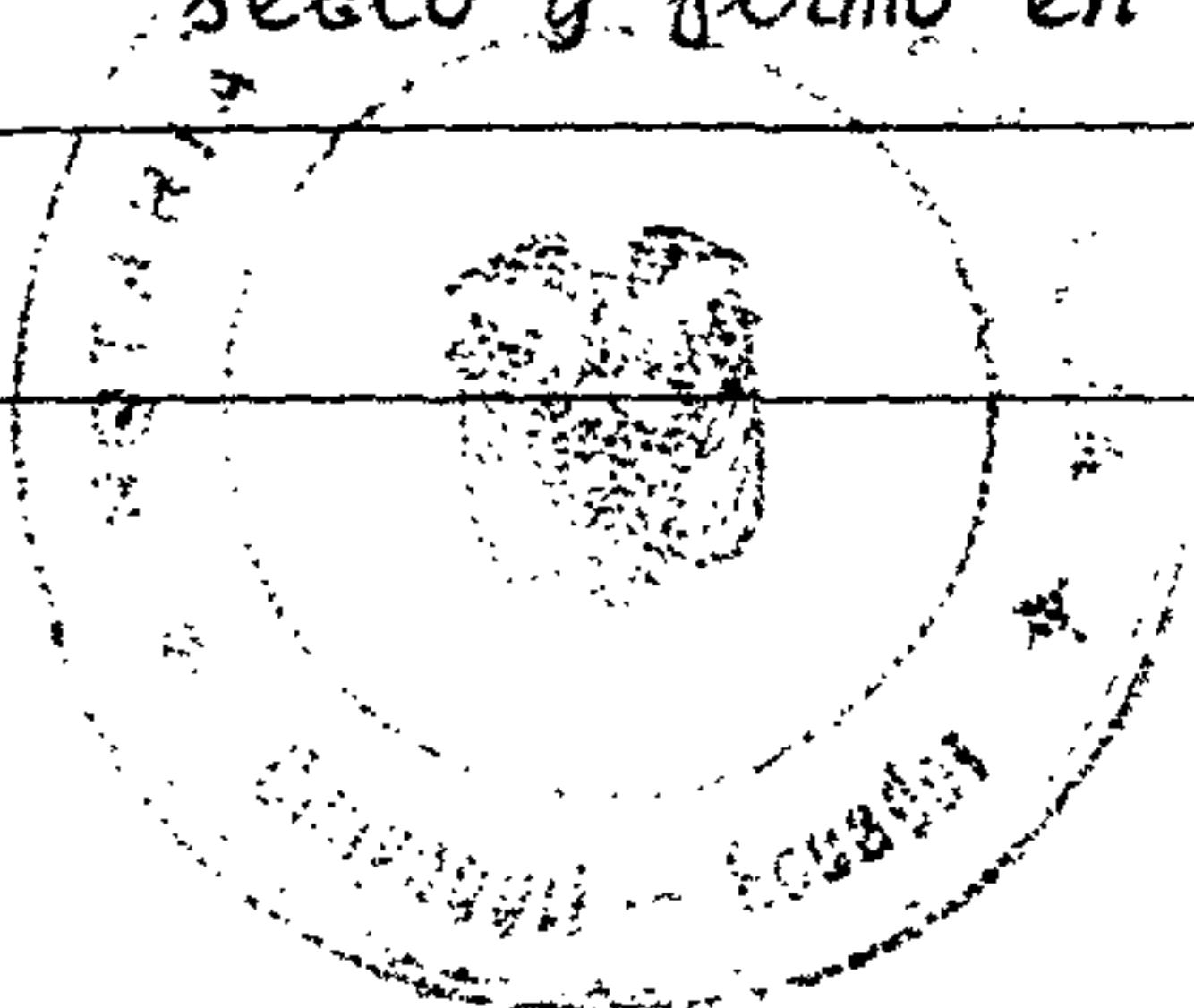
Ced. trib. No. 73710

Certif. de Vot. No. 013-357



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
BOGOTÁ

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que
señalo y firmo en la misma fecha de su otorgamiento .-



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE

Notario Público en Colombia
Código Notarial

I 10009

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

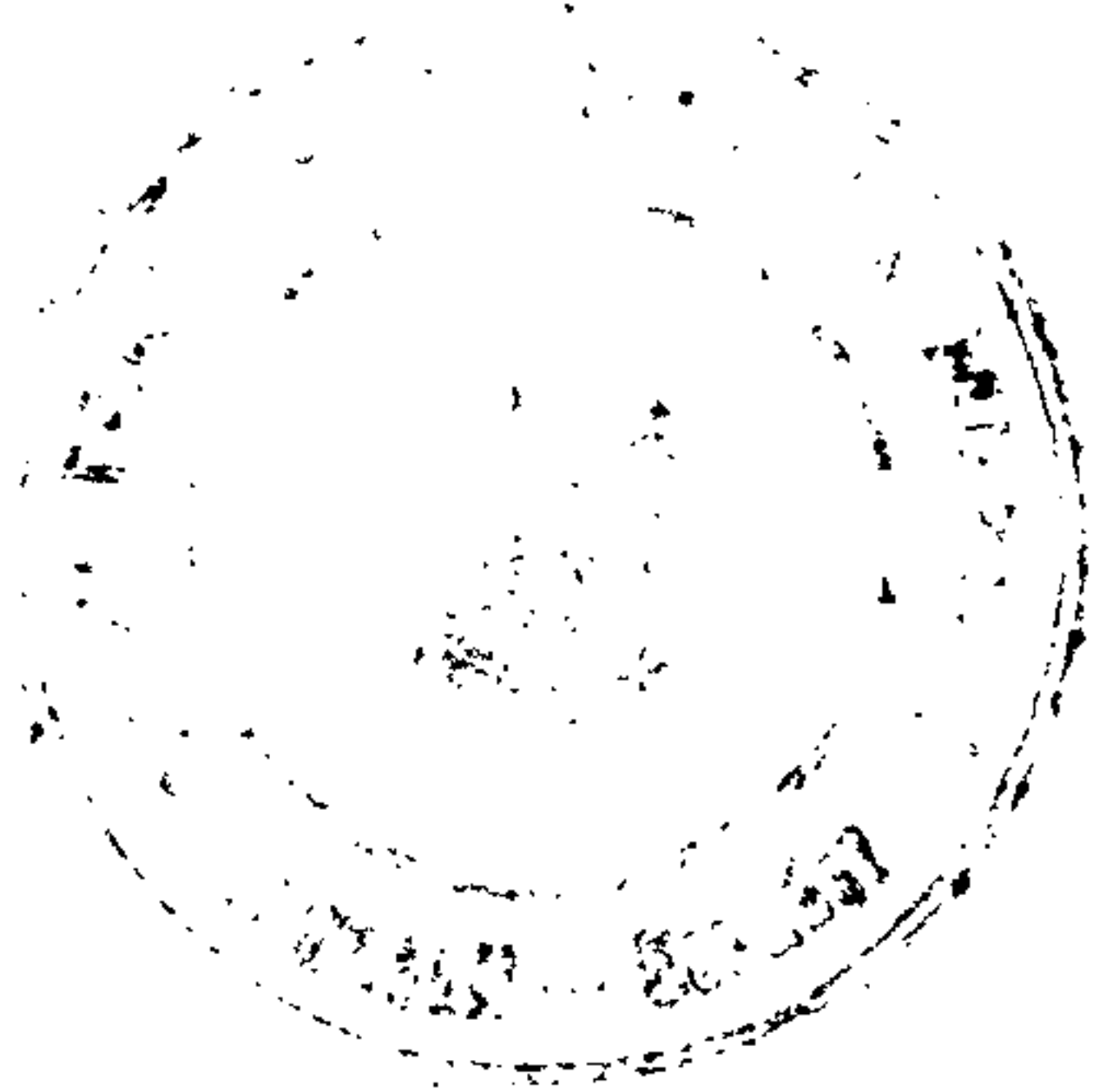


DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA.- En cumplimiento a lo que disponen el Artículo Segundo de la Resolución No. 89-2-1-1-00653, dictada por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 27 de Febrero de 1969, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de REFORMA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PLASMETAL S. A., otorgada ante mí, el 15 de Diciembre de 1968 y, se tomó nota al margen de la Matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PLASMETAL S. A., otorgada ante mí, el 12 de Diciembre de 1968.- Guayaquil, dos de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve.-

Ab. MARCOS N. DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

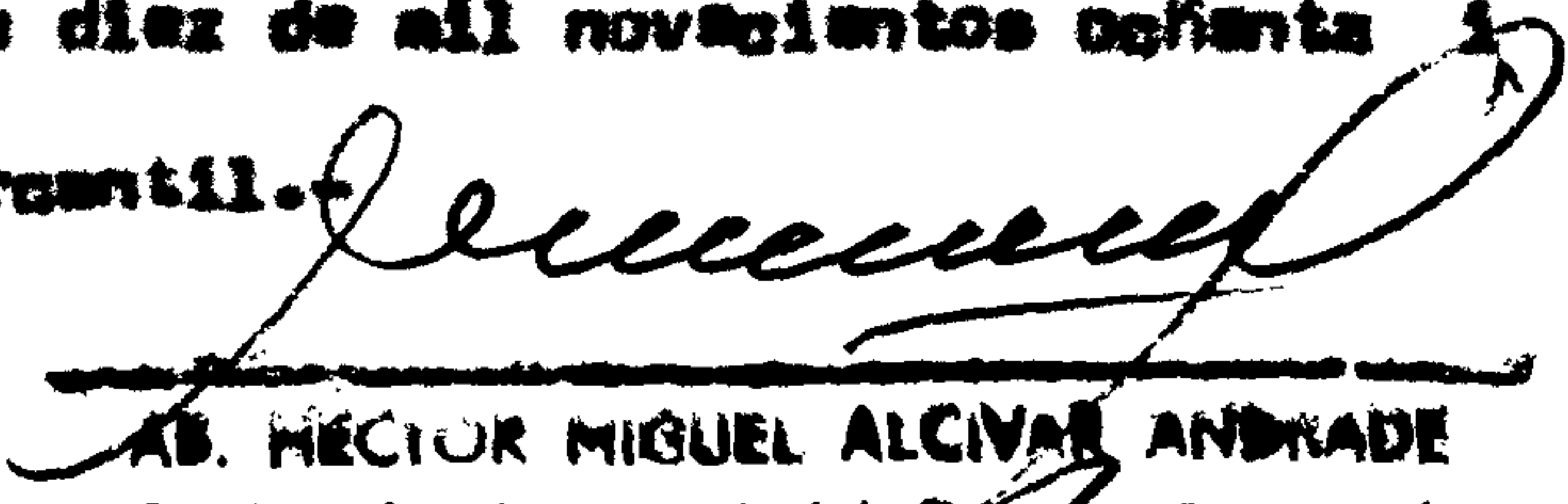


C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 89-2-1-1-00653, dictada por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el veintisis de Febrero del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de PLASMETAL S. A., de fojas 6.596 a 6.640, Número 632 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 3.859 del Repertorio. Guayaquil, Marzo diez de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

Dr. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

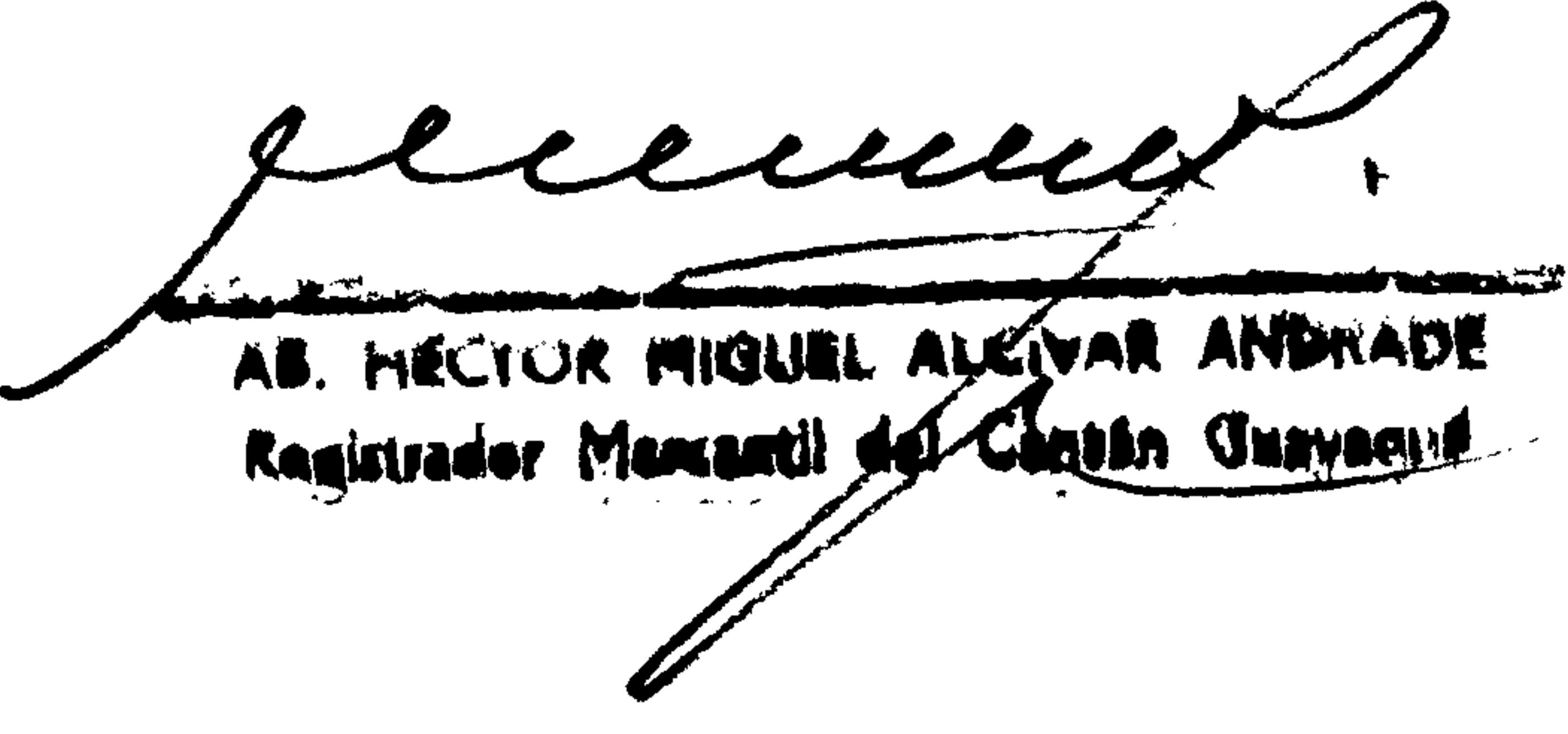
C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó no-

1 t a de esta escritura a foja 1.540 del Registro Mercantil de
2 mil novecientos ochenta i uno, al margen de la inscripción res
3 pectiva.- Guayaquil, Marzo diez de mil novecientos ochenta i
4 nueve.- El Registrador Mercantil.-

5
6 
AS. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

7 C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia
8 auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el
9 Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de A -
10 gosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29
11 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Marzo diez de mil novecientos o -
12 chenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-



29 
AS. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil